



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2026-UNCA-P

Huamachuco, 19 de enero de 2026

**VISTO:** La Carta N° 0020-2026-DGA-UNCA, de fecha 13 de enero de 2026, Informe Técnico N° 006-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 13 de enero de 2026, Carta N° 001-2026-UNCA/DGA/URH/RWRD, de fecha 09 de enero de 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, designando como Presidenta a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-UNCA/DGA/URH/RWRD, de fecha 09 de enero de 2026, el Econ. Richard Wiener Rodríguez Díaz, presenta su renuncia al cargo de Especialista II en Bienestar Social Laboral, solicitando la exoneración del plazo, siendo su último día de labores el 19 de enero de 2026;

Que, mediante Carta N° 0020-2026-DGA-UNCA, de fecha 13 de enero de 2026, el Director General de Administración de la UNCA, solicita emitir acto resolutivo de aceptación de renuncia del Econ. Richard Wiener Rodríguez Díaz al puesto de Especialista II en Bienestar Social Laboral de la UNCA, con fecha 19 de enero de 2026;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a la **Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia del Econ. Richard Wiener Rodríguez Díaz al puesto de Especialista II en Bienestar Social Laboral de la UNCA, y expresarle el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Unidad de Recursos Humanos, Econ. Richard Wiener Rodríguez Díaz, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

